



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

84.

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021)  
8 MAR 2021

**Ref. Ejecutivo No. 2019-0534.**

Requírase a la parte demandante, para que dentro del término ordenado por auto del 15 de diciembre de 2020, adelante la notificación del demandado en los términos del art. 292 del CGP., si conforme se advierte a folio 81 (Vto.), el trámite surtido conforme al art. 291 lb., resultó efectiva.

Secretaría controle nuevamente el término ordenado en el auto visto a folio 33 y vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

Rago/

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy _____	34.
El Secretario.	<b>19 MAR 2021</b>
HÉCTOR TORRES TORRES.	

